



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	Viernes 30 de mayo	Número 101

GOBIERNO CIVIL

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifica la siguiente resolución:

— Resolución núm. 522/96 a, formulada a don Diego Jiménez Iglesias, con D. N. I. 71.264.193, con domicilio en calle Pozanos, número 5-3.º C, de Burgos. Por pérdida de la escopeta marca Zabala, número de fabricación 62.578. Infracción del artículo 144, 1-a del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero. Sancionado con multa de 50.005 pesetas.

Burgos, 2 de mayo de 1997. — El Gobernador Civil. — P. D. El Secretario, José Fco. de Celis Moreno.

4120.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos tercería dominio mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 295/1996, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 24 de marzo de 1997. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto los presentes autos promovidos a instan-

cia de Embutidos La Mirandesa, S. A. L., y en su representación el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y en su defensa el Letrado don Miguel Angel Herrera Arnáez, contra Agencia Estatal de la Admón. Tributaria de Burgos y Compañía Gral. de Jamones y Conservas, S. L., declarada en rebeldía.

Antecedentes de hecho:

Fundamentos jurídicos:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta en nombre y representación de Embutidos La Mirandesa, S. A. L., contra la Administración del Estado, Delegación de Burgos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y contra la Compañía General de Jamones y Conservas, S. L., debo absolver y absuelvo a la entidad demandada de las pretensiones formuladas contra la misma en dicha demanda. Y todo ello con expresa imposición de costas a la apte demandante.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de Compañía General de Jamones y Conservas, S. L., que se encuentra en rebeldía.

Dado en Burgos, a 21 de abril de 1997. — La Secretaria (ilegible).

3756.-5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora doña Teresa Romero Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 1 de abril de 1997. La Ilma. señora doña Teresa Romero Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal 513/96, promovidos por don Félix Rodrigo Arnáiz, representado por el Procurador don Florentino Delgado Arijá y dirigido por el Letrado don Joaquín Delgado Ayudo, contra don Angel Barrio Elvira, Hdos. de Martiniano y César Sedano y Hdos. de Jesús Barrios Palacios.

Fallo: Que debo desestimar la demanda interpuesta por el Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de don Félix Rodrigo Arnáiz, contra don Angel Barrio Elvira, herederos desconocidos e inciertos de don Martiniano Sedano y César Sedano Martínez y herederos desconocidos e inciertos de don Jesús Barrios Palacios, absolviendo a estos últimos de los pedimentos de la demanda, con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 16 de abril de 1997. - El Magistrado-Juez, Teresa Romero Sanz. - El Secretario (ilegible).

3757.-4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 335/96, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de la entidad actora Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Antonio Viñe Montoya e Inés Torca del Diego, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indicará a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de septiembre del 97, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 10 de octubre del 97, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 11 de noviembre del 97, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos

de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. - Tierra secano, señalada con el número 402, en la localidad de Los Balbases (Burgos). Inscrita al tomo 1.499, libro 70, folio 36, finca 14.008. Valorada en 900.000 pesetas.

2. - Finca secano en Los Balbases (Burgos), al pago de «Valdecojal». Inscrita al tomo 1.497, libro 69, folio 194, finca 13.916. Valorada en 1.800.000 pesetas.

3. - Casa habitación de planta baja, alta, desván, corral y cochera, en la localidad de Los Balbases (Burgos), en la calle Puerta Nueva, s/n. Inscrita al tomo 1.499, libro 70, folio 155, finca 14.121. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Burgos, a 6 de mayo de 1997. - La Magistrada-Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

4442.-11.020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación de ejecución de sentencia y embargo

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos, en auto de esta fecha dictado en los autos de juicio de cognición 156/96, promovidos por la Comunidad de Propietarios de la calle Pablo Casals, de Burgos, número 23, contra don Carmelo Alvarez Ausín y doña Salomé Pérez Martínez, en reclamación de 131.000 pesetas de principal y otras 75.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, se ha acordado el embargo de la siguiente finca:

Vivienda de la planta 4.ª izquierda, casa 23 de la calle Pablo Casals, de Burgos, finca registral número 5.371.

Y para que sirva de embargo a los demandados citados, expido la presente que firmo en Burgos, a 16 de abril de 1997. La Secretario (ilegible).

3625.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 238/96-A, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Electrificaciones del Duero,

Sociedad Anónima, contra la Compañía Mercantil Pescol, S. L., sobre reclamación de cantidad; por el presente se notifica a la entidad demandada, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, Compañía Mercantil Pescol, S. L., la sentencia dictada en los presentes, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Electrificaciones del Duero, Sociedad Anónima, contra la Compañía Mercantil Pescol, S. L., declarada en rebeldía, y en ignorado paradero, debo de condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de setecientas ochenta y una mil doscientas veintitrés pesetas (781.223 pesetas), todo ello con expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/. Siguen las firmas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Entidad demandada, Compañía Mercantil Pescol, S. L., y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 9 de abril de 1997. - La Magistrada Juez, María Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

3626.-4.180

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 418/96-E, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra don José Manuel Luaces Jiménez-Alfaro, cuyo último domicilio conocido era en calle Laín Calvo, número 17, bajo, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 2.694.147 pesetas de principal, más otras 1.300.000 pesetas de intereses y costas.

En dichos autos se ha dictado resolución con esta fecha, por la que se acuerda citar de remate a indicado demandado don José Manuel Luaces Jiménez-Alfaro, a fin de que en término de nueve días se persone en autos en forma legal y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y se seguirá el curso del juicio sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Se hace constar que en dichos autos, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes propiedad del demandado, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero:

- Vehículo matrícula VA-2921-AB y GC-9083-AN.
- Posible devolución del I. V. A. por Hacienda.

Y con el fin de llevar a cabo la citación de remate acordada, expido el presente edicto en Burgos, a 10 de abril de 1997. - La Magistrada-Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

3702.-4.370

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente dominio número 19/97-D, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de don José Luis López Pascual y su esposa doña María de los Angeles Poveda González, representados por el Procurador don Javier Cano Martínez, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Totalidad del edificio, sito en la calle Pozo Seco, número 3 (antes 4), compuesto por planta baja, 1.ª, 2.ª y 3.ª, todas ellas

con sus manos «A» y «B» (sin formalizar régimen de propiedad horizontal), que ahora se halla derruido, por lo que la finca cuya reanudación se pretende es un solar sito en la calle Pozo Seco, número 3, con superficie total de 110 metros cuadrados aproximadamente, que linda al norte, con el patio de la iglesia San Nicolás; este, con edificio calle Pozo Seco, número 5; oeste, con parroquia de San Nicolás, y sur, calle Pozo Seco. Y aparece inscrita a nombre de don Juan Muro Domingo y doña Antonia Azcona Domingo, en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, como finca 464, folios 173 y 174 del tomo 151 del archivo, libro número cuatro de Burgos, folios 133 y 134 del tomo 1.764, libro 141.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los desconocidos e inciertos herederos de don Juan Muro Domingo y doña Antonia Azcona Domingo, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 11 de abril de 1997. - El Magistrado Juez, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

3703.-4.560

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 34/97, seguido por atentado a agentes de la autoridad, contra Angel Crespo Crespo, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de abril de 1997, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Crespo Crespo, de la falta de atentado a agentes de la autoridad, de la que venía acusado, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución con expresión de si la misma es o no firme, recursos que en su caso procedan órgano de interposición y plazo para la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 248.3 de la L. O. P. J.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - José Manuel García. - Firmado y rubricado».

Y expido la presente para que sirva de notificación en legal forma a Angel Crespo Crespo, nacido en San Miguel de Montañán, Joarilla Matas (León), el día 1-3-1943, hijo de Constanancio y Demetria, sin domicilio fijo, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 17 de abril de 1997. - El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

3627.-4.180

CALAHORRA (La Rioja)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Ana Casajús Palacio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Calahorra y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 51/97, por imprudencia generadora de lesiones, en las cuales se ha dictado auto, cuyo contenido y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Antecedentes de hecho:

Fundamentos de derecho:

Parte dispositiva: Don Benito Pérez Bello, Juez de Instrucción número uno de los de Calahorra, La Rioja, dijo: Que debía

acordar y acordaba el archivo de las presentes diligencias de juicio de faltas número 51/97, al no constar denuncia del perjudicado u ofendido, tomándose las oportunas anotaciones en los libros de registro de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los perjudicados y ofendidos, haciéndose saber que contra éste pueden interponer recurso de reforma en el término de tres días.

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma. Doy fe.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación al perjudicado Alfonso Carbonero Martín, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Calahorra, a 17 de abril de 1997. - La Secretario Judicial (ilegible).

3704.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-417/96.

Ejecución 94/97.

En ejecución número 94/97, correspondiente al número de autos 417/96, seguida a instancia de don José Manuel Pedrosa Segovia, y dos más, contra la empresa Soleras y Pavimentos Burgaleses, S. L., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ajecución solicitada por don José Manuel Pedrosa Segoviano, don Miguel Angel Grande Rodríguez y don Antolín Pascual Sevillano, contra Soleras y Pavimentos Burgaleses, S. L., por un importe de 991.109 pesetas de principal, más 100.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública.

C) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también a la Agencia Tributaria, para que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto de Valor Añadido, Impuesto de la Renta de Personas Físicas o cualquier otro.

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 184 de la L. P. L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. - Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Soleras y Pavimentos Burgaleses, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Reyes Católicos, 26, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o se trate de un emplazamiento.

En Burgos, a 16 de abril de 1997. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3582.-9.500

Autos núm. 260/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Isabel Barahona Páramo, contra Transportes Reunidos del Vallés, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-260/96, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento. - En Burgos, a 17 de abril de 1997. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante doña María Isabel Barahona Páramo; y de la otra y como demandado, Transportes Reunidos del Vallés, Sociedad Anónima. Y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, ha dictado la presente sentencia.

Parte dispositiva. - Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña María Isabel Barahona Páramo, debo condenar y condeno a la empresa Transportes Reunidos del Vallés, S. A., a pagar a la actora la cantidad de 620.399 pesetas (seiscientos veinte mil trescientas noventa y nueve pesetas), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hace saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Transportes Reunidos del Vallés, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 17 de abril de 1997. - El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3628.-6.460

Autos núm. D-261/97.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Carballo Moreno, contra Fondo de Garantía Salarial y Hoaca, Sociedad Limitada, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-261/97, se ha acordado citar a Hoaca, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-6-97, a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hoaca, S. L., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 13 de mayo de 1997. - El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4511.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

Autos núm. D-666/96.

Ejecución núm. 72/97.

En autos de ejecución forzosa número 72/97, seguidos a instancia de don Santiago de los Mozos Vitores, contra la empresa Pinturas Industriales 96, S. L., sobre cantidad, ha sido dictada por S. S.^a Ilma., la siguiente:

Providencia. Magistrada-Juez, Ilma. señora Mostajo Veiga. - En Burgos, a 11 de abril de 1997.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito del actor, únase a los autos de su razón y regístrese en el libro correspondiente. Se tiene por instado procedimiento de ejecución forzosa contra la empresa Pinturas Industriales 96, S. L., por 173.121 pesetas de principal y 34.000 pesetas de costas provisionales.

Se considera embargado a todos los efectos legales el vehículo furgoneta Iveco, modelo 30 E10, matrícula BU-7680-U; a tal fin, oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se proceda a la anotación de embargo del referido vehículo.

Notifíquese este proveído a las partes, haciéndolo a la apremiada a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse la misma en ignorado paradero.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. - Doy fe. - Ilma. señora Magistrada-Juez. - S. S.^a El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada Pinturas Industriales 96, S. L., en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 11 de abril de 1997. El Secretario (ilegible).

3629.-4.750

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Recurso 119/97.

Autos núm. 395/96.

En el recurso de suplicación 119/97, de esta Sala, que trae su causa de los autos 395/96, del Juzgado de lo Social de Segovia, seguidos a instancia de don Luis Antonio de Castro Santiago, contra la empresa Distribuciones Rocamasa, S. L., en reclamación sobre extinción de contrato de trabajo, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Juan Molins García- Atance, Magistrado.

Sentencia núm. 304/97. - Burgos, a 14 de abril de 1997.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Antonio de Castro Santiago, frente a la sentencia dictada

por el Juzgado de lo Social de Segovia, en fecha 30 de diciembre de 1996, en autos número 395/96, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra la empresa Distribuciones Rocamasa, S. L., en reclamación sobre extinción de contrato de trabajo, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Distribuciones Rocamasa, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 L. P. L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, código 1.062, abierta a nombre de esta Sala, en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7 de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, cuenta corriente número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 14 de abril de 1997. - La Secretaria de la Sala (ilegible).

3509.-6.840

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 775/1997, a instancia de don César Carbajo Amezcua, contra desest. presunta Direc. Gral. Relaciones Admón. Justicia, recurso c/resl. 27-9-96, Comisión Acción Social, s/ayudas ocio-vacaciones e hijos año 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 24 de abril de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

3993.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 811/1997, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Burgos, contra desest. presunta Ayuntamiento Orbaneja Riopico, en ejercicio acción pública Ley del Suelo, por infracciones urbanísticas en 42 edificaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 30 de abril de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4007.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 842/1997, a instancia de doña Matilde Caño Mijangos, contra Decreto Ayuntamiento Miranda de Ebro, de 26 de febrero de 1997, desestimando petición indemnización por lesiones recurrente en paso peatonal c/Logroño y Part. Gorbea.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 30 de abril de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4034.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 802/1997, a instancia de don Lorenzo Martínez Martínez, contra Decreto Alcaldía Burgos, 2-4-97, dejando sin efecto convocatoria concurso méritos dos plazas Oficial Policía Local y c/actos posteriores acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 29 de abril de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4035.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 827/1997, a instancia de doña Cristina Montero Martínez, contra resolución de la Alcaldía de Burgos, de 22 de enero de 1997, dictadas en expedientes sancionadores 9022, 9112, 9307 y 9750, imponiendo multa de 3.000 pesetas, materia tráfico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 28 de abril de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4036.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 748/1997, a instancia de don Julio Santamaría Calleja, contra la resolución de 12 de febrero de 1997, señor General Jefe Región Pirenaica Occidental, denegando exclusión realización guardias orden y seguridad, y suspensión designaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 30 de abril de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4151.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 735/1997, a instancia de doña Benita Gloria Rey García, contra resolución de 24 de septiembre de 1996, Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-530-95, Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de abril de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4152.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 627/1997, a instancia de don Manuel Cañas Ortega, contra acuerdo 30-1-97, Ayuntamiento Burgos, creando nuevo trabajo reservado a personal eventual, el de Director Sección del Centro Histórico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 30 de abril de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4153.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 821/1997, a instancia de don Juan Manzanal Maestro, contra resolución 22-1-97, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-1575-94, sobre I. R. P. F., ejercicio 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 30 de abril de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4154.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 820/1997, a instancia de doña María del Carmen Ayús González, contra resolución de 22 de enero de 1997, Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-1616-94, sobre I. R. P. F., ejercicio 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 30 de abril de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

4155.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 25.444.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S. A., en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la realización del proyecto de LMT a 13,2 KV y CT «La Serna», en Villamiel de Muñó.

Resultando: Que con fecha 17-12-1996 se somete a información pública la citada solicitud, B. O. C. y L., 8-1-97; «Boletín Oficial» de la provincia, el 15-1-97, y Diario de Burgos, el 13-1-97, incluyendo la relación de afectados a los efectos previstos en el art. 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y estableciendo un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Resultando: Que con fecha 10-1-97 se presentan alegaciones por los propietarios afectados en las que se manifiesta la oposición al proyecto por entender que existe otro trazado alternativo.

Considerando: La improcedencia de las alegaciones citadas por no concurrir en el proyecto las prohibiciones señaladas en el art. 25, ni las limitaciones del artículo 26 del Decreto 2.619/66.

Corregidos los errores existentes en la relación de propietarios incorporando a la parcela número 9 a doña Rosario Hortigüela González.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación cuyas principales características son las siguientes:

LAMT a 13,2 KV de 700 metros de longitud y CT intemperie de 100 KVA, en Villamiel de Muñó.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994. La citada declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos señalados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como en lo previsto en el Reglamento 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 27 de febrero de 1997. - El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

3999.-7.980

* * *

A N E X O

Línea a 13,2 KV al CT Villamiel de Muñó-La Serna.

Término municipal: Cayuela-Entidad de Villamiel de Muñó.

Parcela: 9; Propietarios: Don Miguel A. y doña Rosario Hortigüela, calle Arzobispo de Castro, núm. 1, 3.º C, 09007 Burgos; Paraje: La Serna; Linderos: Ant., Gregorio Hortigüela; post., Eliecer González; Afección: 30 metros vuelo.

Parcela: 11; Propietario: Don Antonio Díez, San Pedro Cardeña, 31, 09002 Burgos; Paraje: La Serna; Linderos: Ant., Eliecer González, 38 metros vuelo; post., Florencio Hortigüela, 0,38 metros cuadrados, apoyo 5.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Fabián Arandilla de las Heras, con domicilio en 09314 Fuentecén (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Riaza, en término municipal de Fuentecén (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 25 árboles, situados en el cauce del río Riaza, en el paraje denominado «El Mansegal».

El perímetro es de 0,95 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentecén (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-1.043/97).

Valladolid, 7 de marzo de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3951.-3.040

Don Nicomedes Revilla Hernando, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arauzo de Torre, con domicilio en 09452 Arauzo de Torre (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 10 metros de profundidad y entubado de dos metros de diámetro en la parcela finca urbana de calle Arroyo Cerrada, 17, del término municipal de Arauzo de Torre (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,36 l./seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo (dos bombas), con motor de 3,29 C. V. cada una.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (ampliación), en fincas de su propiedad, sita en finca urbana en calle Arroyo Cerrada, núm. 17, del término municipal de Arauzo de Torre (Burgos). El volumen máximo anual es de 74.369 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica núm. 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arauzo de Torre (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C. P.-21.303/BU).

Valladolid, 21 de marzo de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4043.-4.180

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

Por doña Blanca Pérez Oviedo, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de vivienda.

Características: Dimensiones: 8,25 metros x 6,50 metros.

Río/cauce afectado: Oroncillo. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 10 metros.

Paraje: Valverde.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de abril de 1997. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4000.-3.000

Doña Anunciación, doña María Jesús y doña Belén Fontecha Ortiz, solicitan la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de dos pozos ubicados en finca de su propiedad en el paraje Los Linares, en la localidad de Miranda de Ebro, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ebro, con destino a riego de 0,4739 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo

consumo de 0,0520 litros/segundo y un volumen máximo anual de 716 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en dos pozos de sección circular de 1,75 y un metro de diámetro y 3,9 y 4,4 metros de profundidad, respectivamente, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 0,5 C. V. de potencia, en cada uno de los pozos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de abril de 1997. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4039.-3.230

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 14 de marzo de 1997, se otorga al Ayuntamiento de Valle de Tobalina la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo en verano (1 de junio a 30 de septiembre) de 3,20 lit./seg., a derivar del río Purón, en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), con destino a la mejora del abastecimiento de los núcleos de Quintana Martín Galíndez, Gabanes, Herrán, Lomana, Montejo de Cebas, Montejo de San Miguel, Pangusión, Quintana María, Promediano, Ranedo y Santocildes y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 14 de marzo de 1997. El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4040.-3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 14 de marzo de 1997, se otorga al Ayuntamiento del Valle de Tobalina la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,12 lit./seg., a derivar de un manantial que nace en la fuente pública de Cormenzana, en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), con destino al abastecimiento de Cormenzana y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 14 de marzo de 1997. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4041.-3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 14 de marzo de 1997, se otorga al Ayuntamiento de Valle de Tobalina la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,12 lit./seg., a derivar de un manantial que nace en la fuente pública de Edeso, en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), con destino al abastecimiento de Edeso y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 14 de marzo de 1997. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4042.-3.000

Don Marcelino Lorenzo Bujarrabal, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación «Cauce del Oroncillo», de Miranda de Ebro (Burgos), ha solicitado la inscripción en el Registro de Aguas de la Cuenca de un aprovechamiento de aguas públicas, que vienen utilizando por derivación del río Oroncillo, mediante una pequeña presa con dos compuertas, situada en la localidad de Valverde, con destino al riego de fincas pertenecientes a partícipes de esa Comunidad, colindantes con el citado cauce, en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Miranda de Ebro (Burgos), don Juan Villalobos Cabrera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28-, en horas hábiles.

Zaragoza, a 3 de abril de 1997. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4099.-4.180

Con fecha 24 de abril de 1997, ha sido aprobada a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero de 1997, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. núm. 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A. - USUARIOS AGRICOLAS.

1. - Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán 621,75 pesetas/Ha. en concepto de canon de regulación.

2. - Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 124,35 pesetas/Ha., en concepto de canon de regulación.

3. - Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 124,35 pesetas/Ha. en concepto de canon de regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro y 621,75 pesetas para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,3885921 pesetas/metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al embalse del Ebro y 0,0777184 pesetas para los anteriores al mismo.

B. - USUARIOS HIDROELECTRICOS.

1. - Los saltos posteriores a la puesta en servicio del embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,1554369 pesetas/kw-h de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. - Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0777184 pesetas/Kw-h. beneficiado.

C. - USUARIOS INDUSTRIALES.

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 38,85 pesetas los 1.000 metros cúbicos beneficiados.

D. - ABASTECIMIENTOS.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0777184 pesetas/metro cúbico de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con dicho canon, puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, Paseo Sagasta, número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de abril de 1997. - El Director Adjunto Jefe de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

4186.-7.030

Ayuntamiento de Briviesca

PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO DE 1997

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de diciembre y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada, en sesión del día 10 de abril de 1997, del Pleno de la Corporación, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 227.500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 16.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 87.989.433 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 212.077.123 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 44.852.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 320.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 105.661.444 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 2.000.000 de pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 200.000.000 de ptas.

Total ingresos: 896.500.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 279.056.415 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 156.797.784 ptas.
3. Gastos financieros, 12.900.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 14.455.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 423.920.801 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
8. Variación de activos financieros, 2.500.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 5.870.000 pesetas.

Total ingresos: 896.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Briviesca, a 12 de mayo de 1997. - El Alcalde, José María Martínez González. - El Secretario (ilegible).

4295.-10.450

CUADRO DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO

AÑO DE 1.997

PROVINCIA: Burgos

CORPORACION: Excmo.Ayuntamiento de Briviesca

CDGº.TERRITORIAL: 09/056

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	NUM. PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	VACANTES
Secretario	1	A	Habilitación Nacional	Secretaría	2º.	--	1
Interventor (agrup.)	1	A	idem.	Intervención	2º	--	
Administrativo Tesorero	1	C	Administración especial	Servicio Especial	Cometido Especial	Jefe Sección	
Administrativo	1	C	Administración general	Administrativo	Secretaría-Intervención	Jefe Negociado	
Auxiliar Administrativo	3	D	idem.	Auxiliar	--	--	
Conserje	3	E	idem.	Subalternos	Vigilancia y custodia edifice.	Operarios	
Arquitecto Técnico	1	B	Administración especial	Técnica	Técnicos Medios	Jefe Servicios	
Bibliotecario-Director técnico	1	C	idem.	Servicio especial	Cometidos especiales	Director Tecn. C. Cultura	
Bibliotecario-Encargado	1	C	idem.	idem.	idem.	Encargado	
Policia Local Cabo-Jefe	1	D	idem.	idem.	Policia Local	Cabo-Jefe	
Policia Local	8	D	idem.	idem.	idem.	Guardia	
Matarife	2	D	idem.	idem.	Personal Oficios	Oficial	
Barrenderos (***)	2	E	idem.	idem.	idem.	Operarios	
Fontanero (*)	1	E	idem.	idem.	idem.	Oficial	
Servicios Múltiples	1	D	idem.	idem.	idem.	idem.	
idem. (**)	2	E	idem.	idem.	idem.	Operario	
Parques y Jardines	1	E	idem.	idem.	idem.	idem.	
Conductor-Bombero	1	D	idem.	Técnica	Extinción Incendios	Bombero	

(*) Desempeña funciones de Operario de Servicios Múltiples (Acuerdo Pleno, Diciembre 1.994)
(**) 1 plaza cubierta por 1 Policia Local, al pasar a "SEGUNDA ACTIVIDAD"
(***) 1 plaza adscrita a desempeñar funciones de "CONSERJE"

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Núm. DE PUESTO	TITULACION EXIGIDA	CATEGORIA	OBSERVACIONES	VACANTE
Operario Vías y Obras	1	Certificado de escolaridad	Oficial 1º.	Jornada reducida	
idem.	1	idem.	Especialista 1º.		
Maestra Taller del Centro Ocupacional	1	Bachiller Superior			
Limpiadora (Oficina y P.L.)	1	Certificado de escolaridad			
Limpiador Vías Públicas con medios manuales y mecánicos	1	idem.	Oficial 2º.		
Oficial vías y obras	1	idem.	Oficial 1º.		
Profesor Música, Encargado Academia y Banda de Música	1	Estudios medios			
Operarios de Servicios	4	Graduado escolar	Peón		

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

DENOMINACION DEL TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
Técnico de Administración general	1	Licenciado o Diplomado	9 meses	Jornada reducida (por horas servicio)
Agente de Empleo y Desarrollo	1	Licenciado o Diplomado	9 meses	
Oficiales vías y obras	5	Certificado de escolaridad	12 meses	
Peones, obras y servicios	8	idem.	12 meses	
Operario Complejo Deportivo	4	idem.	3 meses	
Socorrista	1	Socorrista	3 meses	
Psicólogo-Centro Ocupacional	1	Licenciado en psicología	12 meses	
Monitor Centro Ocupacional	1	Graduado escolar - Diplomado	12 meses	
Auxiliar de Ayuda a domicilio	10	Certificado de escolaridad	12 meses	
Educadores de Adultos	3	Magisterio	6 meses	
Limpiadora Dependencias Municipales	2	Certificado de escolaridad	12 meses	
Puericultoras (Guardería)	3	Técnico Especialista de Jardín de Infancia	12 meses	
Cocinera (Guardería)	1	Certificado de escolaridad	12 meses	
Encargado Oficina Municipal de Promoción y Desarrollo Industrial	1	Administrativo	9 meses	
Profesor de apoyo - Academia de Música	1	Técnico	8 meses	
Ordenación archivo	1	Licenciado o Diplomado	9 meses	

D) PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACION DEL TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
Director de Servicios	1	Jornada Completa	De libre designación y cese automático al expirar el mandato de la Autoridad u órgano municipal que confirió el nombramiento.
Arquitecto Superior	1	Por servicios	
Asesor Letrado	1	idem.	
Bomberos voluntarios	11	idem.	
Agrupación Banda Música	1	idem.	

E) ESCUELA TALLER

DENOMINACION DEL TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	CARACTERISTICAS
PROFESORADO - Director	1	Arquitecto superior	Jornada completa
“ Subdirector	1	Biólogo	idem.
“ Jefe de Estudios	1	Profesor de E.G.B.	Media jornada
“ Monitor	4	Oficiales (Carpintería,Albañilería y Jardinería)	Jornada completa
“ Monitor	1	Oficial Canterio	Tres cuartos de jornada
“ Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar administrativo	Media jornada
ALUMNOS - Módulo Jardinería	15		
“ Módulo Albañilería	10		
“ Módulo Carpintería	10		
“ Módulo Cantería	10		

RESUMEN PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL:

- Número total de funcionarios de carrera: 32.
- Número total de personal laboral fijo: 11.
- Número total de personal laboral duración determinada: 44.
- Número total de personal de empleo eventual: 15.
- Número total de personal Escuela Taller: 54.

Diligencia: La Comisión de Personal y Régimen Interior, en sesión de trabajo celebrada el día 24 de marzo de 1997, dictaminó favorablemente la modificación como se refleja en el presente cuadro de puestos de trabajo.

Briviesca, a 24 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Valdezate

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de mayo, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1997, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1997:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1. Impuestos directos, 2.405.000 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, 1.435.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 5.900.000 pesetas.
 - 5. Ingresos patrimoniales, 2.020.000 pesetas.
- Totales ingresos: 11.760.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1. Gastos de personal, 2.060.000 pesetas.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.300.000 ptas.
- 4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6. Inversiones reales, 5.100.000 pesetas.

Totales gastos: 11.760.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1997:

a) Plazas de funcionarios. –

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario.

Número de plazas: 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valdezate, a 5 de mayo de 1997. – El Presidente, Fidel S. José.

4298.–3.000

Junta Vecinal de La Rebolleda

En sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1997, se acordó la roturación y repartición de terrenos propiedad de la Junta Vecinal de La Rebolleda, por y para los vecinos que estuvieron en dicha sesión.

Se expone públicamente por espacio de ocho días, para general conocimiento y reclamaciones.

La Rebolleda, a 15 de mayo de 1997. – El Alcalde, J. José Martín Álvarez.

4419.–3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Elevado a acuerdo definitivo, el provisional, por no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición al público, conforme el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y a los efectos del artículo 19 del mismo cuerpo legal, se publica el texto íntegro de la siguiente Ordenanza a los efectos consiguientes.

ORDENANZA NUM. 24, REGULADORA DEL MERCADILLO SEMANAL

Artículo 1. - La presente Ordenanza se dicta en uso de la potestad reglamentaria referida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en virtud de la facultad concedida en el artículo 1.º del Real Decreto 1.010/1985, de 10 de junio, en el que se regula el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente, y por el artículo 13.1 y 13.2 de la Ley 2/1996, de 18 de junio, de equipamientos comerciales de Castilla y León, autorizando y regulándose por medio de la misma la modalidad de venta fuera de establecimiento comercial en Mercadillo Semanal.

Artículo 2. - La venta que se realice por comerciantes en la entidad de Villasana de Mena, fuera de un establecimiento comercial permanente, sólo podrá efectuarse de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 3. - A los efectos de esta Ordenanza se entiende por Mercadillo Semanal la agrupación ordenada de vendedores ambulantes debidamente autorizados.

Artículo 4.1. - Para el ejercicio de la venta en el Mercadillo Semanal de Villasana de Mena deberán cumplirse los siguientes requisitos:

A) En relación con el titular:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y encontrarse al corriente del pago de la cuota por este concepto.

b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente del pago de las cuotas correspondientes.

c) Estar en posesión del oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, conforme a la normativa española y comunitaria vigente, en el supuesto de no gozar de la nacionalidad española.

d) Estar en posesión de la autorización municipal para el ejercicio de la venta en el Mercadillo Semanal.

e) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos cuando se vendan productos alimenticios.

B) En relación con la actividad:

a) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de venta y de forma muy especial de aquéllos destinados a alimentación.

b) Satisfacer los tributos establecidos en las Ordenanzas para este tipo de venta.

2. - Los hortelanos del término municipal del Valle de Mena, como vendedores de productos hortícolas perecederos y de temporada, no están sujetos al cumplimiento de los requisitos previstos en los puntos a, b y c del apartado A) de este artículo, si bien deberán reunir los requisitos enumerados para la actividad y lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ordenanza.

Artículo 5.1. - Para obtener la preceptiva autorización municipal deberá formularse la oportuna solicitud, conforme modelo normalizado (anexo 1), debiendo acreditarse ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos en los puntos a, b y c, y, en su caso, del apartado A) del artículo anterior.

A la solicitud, a la que se acompañará copia compulsada del D. N. I., se adjuntarán los documentos anteriores, debiendo hacerse constar, inexcusablemente, los siguientes datos:

- Tamaño de los puestos o metros a ocupar, que será el que el Ayuntamiento autorice en cada momento a la vista de las solicitudes presentadas y el espacio existente, con las limitaciones señaladas en el artículo 10-3.

- Relación detallada de todos los productos que se pretenden comercializar.

2. - La reserva del espacio en el Mercadillo se realizará por período de un año y coincidirá con el año natural siendo renovable por otro año al término del mismo. Se considera perdida dicha reserva de espacio si el puesto no ha sido ocupado antes de las 9,30 horas de la mañana. Dicha reserva será abonada en el momento de la adjudicación.

3. - El vendedor que falte cuatro días consecutivos u ocho días alternos perderá el derecho al puesto, siendo sustituido por otro solicitante.

4. - Los vendedores de frutos de temporada se instalarán por orden de solicitud, en el supuesto que exista espacio suficiente, debiendo solicitarlo con una semana de antelación a la celebración del Mercadillo.

5. - La autorización municipal, que se otorgará por el Alcalde, contendrá indicación precisa de la ubicación o número del puesto, superficie a ocupar, fechas, horario y productos autorizados.

6. - La autorización tendrá carácter personal e intransferible. Además del titular podrán ejercer la actividad el cónyuge e hijos de aquél mayores de 16 años, así como los empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular.

7. - La autorización se mantendrá invariable durante el tiempo de la concesión mientras no se efectúe, de oficio a instancia de parte, un cambio en las condiciones objetivas de concesión indicada en la misma. En tal caso, el Ayuntamiento podrá exigir nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste a la anterior.

8. - No obstante, las autorizaciones podrán ser revocadas en los supuestos de infracciones muy graves que procedan, de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza.

9. - Se podrán conceder tantas autorizaciones como número de puestos de venta se determinen por el Ayuntamiento, con un máximo de cincuenta.

Artículo 6. - El Mercadillo Semanal se ubicará en la Plaza de San Antonio y comienzo de la calle del Medio y Miguel de Carvantes, de Villasana de Mena.

La ubicación señalada en el párrafo anterior podrá modificarse por el Ayuntamiento con carácter estable, previo acuerdo del Pleno de la Corporación.

Artículo 7. - El día de celebración del Mercadillo Semanal será el viernes de cada semana, con excepción del viernes que coincida con una fiesta local, regional o nacional, en los que no se celebrará Mercadillo.

Artículo 8. - El horario de apertura al público del Mercadillo Semanal estará comprendido entre las 9,30 y las 14,30 horas. Los puestos deberán estar desmontados antes de las 15,30 horas.

Artículo 9. - La colocación por los vendedores de sus respectivos puestos deberá realizarse entre las 7,30 y las 9,30 horas.

Artículo 10.1. - Los puestos e instalaciones deberán ser desmontables o de naturaleza similar y reunirán, en todo caso, las debidas condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y decorosa presentación, pudiéndose ordenar la retirada de las instalaciones que no reúnan dichas condiciones. En todo caso, se evitará el contacto de la mercancía con el suelo.

2. - Los puestos no podrán situarse en accesos a edificios de uso público o privado, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

3. - La dimensión máxima de cada puesto será de 12 metros, existiendo una separación mínima entre puestos de un metro.

Artículo 11. - Queda expresamente prohibida la venta en el Mercadillo Semanal de los siguientes productos:

- a) Carnes, aves y caza fresca, refrigeradas y congeladas.
- b) Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados.
- c) Leche certificada y pasteurizada.
- d) Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.
- e) Pastelería y bollería rellena o guarnecida.
- f) Pastas alimenticias frescas y rellenas.
- g) Anchoas, ahumados y otras semiconservas.
- h) Aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

Artículo 12. - El Ayuntamiento de Valle de Mena autoriza la venta directa por los hortelanos del municipio del Valle de sus propios productos hortícolas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados en el municipio del Valle de Mena. Esta situación se acreditará mediante certificación del Ayuntamiento.
- b) Que las huertas en las que se obtienen los productos de venta en el Mercadillo estén radicadas en el término municipal del Valle de Mena.

Artículo 13. - Procedimiento de adjudicación de puestos:

1. - Una vez aprobada definitivamente la presente Ordenanza, la Alcaldía será el órgano competente para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de puestos en base a las siguientes reglas:

a) El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de quince días naturales y comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de adjudicación de puestos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Tendrán derecho prioritario a reserva todos los comerciantes que habiendo presentado solicitud para la concesión de autorización en el plazo reseñado, hayan tenido puesto en el Mercadillo con carácter fijo el año anterior. El resto, una vez ubicados los anteriores, se adjudicará mediante sorteo.

Artículo 14. - Obligaciones de los vendedores.

1. - Recoger en bolsas o cualquier otro procedimiento adecuado todos los residuos generados en el puesto de su dependencia, una vez desmontado el mismo, dejando en adecuadas condiciones de limpieza el espacio público ocupado y sus alrededores.

2. - Disponer, al menos, de una balanza contrastada de pesaje en el supuesto de venta de productos a peso.

3. - Satisfacer la tarifa del precio público correspondiente por ocupación de espacio público.

4. - Desmontar los puestos antes de las 15,30 horas.

5. - Retirar los vehículos del Mercadillo antes de las 9,30 horas.

6. - Cualesquiera otras derivadas del cumplimiento de la presente Ordenanza, otras de carácter local o recogidas en normas estatales o autonómicas.

Artículo 15. - A efectos de la presente Ordenanza las infracciones que pudieran cometer los vendedores autorizados se clasificarán de la siguiente forma:

A) Infracciones leves:

- a) Incumplimiento del horario fijado.
- b) Falta de ornato y limpieza en el puesto y su entorno.
- c) Cualquiera otra acción u omisión que constituya incumplimiento de la presente Ordenanza y que no está tipificada como falta grave o muy grave.

B) Infracciones graves.

- a) La reiteración o reincidencia en infracciones leves.
- b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como la venta de los no autorizados.
- c) El desacato o la negativa a suministrar información a la autoridad municipal o personal dependiente de ésta.
- d) El comercio por personas distintas a las señaladas en la presente Ordenanza.
- e) La falta de aseo, higiene y limpieza en vendedores, puestos y utillaje.
- f) No satisfacer la tarifa correspondiente por ocupación de espacio público.
- g) No limpiar el puesto finalizado el Mercadillo o dejar restos de la venta en la vía pública.
- h) No retirar los vehículos del Mercadillo antes de las 9,30 horas.

C) Infracciones muy graves:

- a) La reiteración o reincidencia en infracciones graves.
- b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- c) Carecer de alguno de los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta ambulante previstos en el artículo 3.º A).
- d) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios, personal o agentes municipales en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 16. - A las infracciones precitadas serán de aplicación las siguientes sanciones:

1. - Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multa en la cuantía máxima establecida por la legislación de Régimen Local.

2. - Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa en la cuantía máxima establecida en la legislación de Régimen Local, pérdida de las tarifas abonadas y revocación de la autorización concedida, con pérdida de las tasas abonadas, no pudiendo renovar dicha autorización revocada hasta transcurrido el plazo de un año.

3. - Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa en la cuantía máxima establecida en la legislación de Régimen Local, pérdida de las tarifas abonadas y la prohibición de obtener autorización municipal en un período no inferior a dos años.

Artículo 17. - No se podrán imponer sanciones por faltas graves o muy graves si no en virtud del oportuno expediente instruido al efecto, el cual habrá de tramitarse, de conformidad con lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo.

Artículo 18. - Las prescripciones de las infracciones señaladas en el artículo 16 se producirán en la forma siguiente:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.
- c) Las muy graves, a los dos años.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción o, en su caso, desde aquél en que hubiese podido incoarse el procedimiento, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 116 del Código Penal.

DISPOSICION FINAL: La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación el día 27 de febrero de 1997, entrará en vigor una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 7 de mayo de 1997. - El Secretario, José de Abechuco Díaz. - V.º B.º El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4194.-28.500

* * *

ANEXO I SOLICITUD (anverso)

Nombre y apellidos
Domicilio
D. N. I. o pasaporte

Solicita licencia municipal para venta en Mercadillo de Villasana de Mena.

Lugar del Mercadillo
Superficie del puesto de venta
Período (año natural)
Productos

Declaro conocer y aceptar en su integridad la Ordenanza Municipal reguladora de la venta en Mercadillo de Villasana de Mena, a cuyo cumplimiento me comprometo y apporto la documentación señalada.

Villasana de Mena, a de de 1997.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA (BURGOS).

DOCUMENTACION QUE SE APORTA (señalada con X)

() Copia compulsada del D. N. I. o pasaporte, si el solicitante es extranjero.

() Documento acreditativo de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y al corriente del pago de las cuotas.

() Documento acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y encontrarse al corriente del pago de las cuotas tributarias por este concepto.

() Carnet de manipulador de alimentos en vigor, si se van a vender productos alimenticios.

() Acreditación de que se reúnen las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de la venta en este régimen.

() Permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, conforme a la normativa española y comunitaria vigentes, en el supuesto de no gozar de la nacionalidad española.

Ayuntamiento de Valdorros

A los efectos previstos en el art. 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1995, con sus estados y anexos, para examen y formulación, por escrito de los reparos y observaciones que procedieran.

El plazo de exposición es de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el cual y durante ocho días más, los interesados podrán formular los reparos y observaciones ante el Pleno de la Corporación.

Valdorros, mayo de 1997. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.
4599.–3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Villaverde del Monte, a 14 de mayo de 1997. – El Presidente, José Barrio.

4600.–3.000

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 625.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 694.100 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.308.000 pesetas.

Total ingresos: 4.127.100 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 275.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.195.061 ptas.
3. Gastos financieros, 56.039 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 180.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.311.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 110.000 pesetas.

Total gastos: 4.127.100 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Olmillos de Muñó, a 14 de mayo de 1997. – El Alcalde (ilegible).

4601.–3.000

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.095.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.230.203 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.034.797 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones reales, 660.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.980.000 pesetas.

Total ingresos: 22.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 3.489.019 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.346.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 8.161.981 pesetas.

Total gastos: 22.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Personal de plantilla:

a) Funcionarios: Un Secretario-Interventor de habilitación nacional, grupo B.

b) Personal laboral fijo: Ninguno.

Hoyales de Roa, a 17 de mayo de 1997. – El Alcalde, Félix Rincón González.

4602.–3.000

ANUNCIOS URGENTES

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Yolanda Colinta Contreras, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Eloy González Santamaría, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 59/97, de su hermano de doble vínculo don Amador González Santamaría, hijo de don Daniel González Pascual y doña Dolores Santamaría González, natural de Santa María del Campo, falleció en Burgos, el 9 de febrero de 1997, por lo que de conformidad con el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario de mayor difusión, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María del Campo y en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca reclamándolo.

Dado en Lerma, a 19 de mayo de 1997. – El Juez, María Yolanda Colinta Contreras.

4628.–6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

Resolución de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 15 de mayo de 1997, por la que fue

aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el procedimiento que se sigue para contratar los servicios de consultoría y asistencia a los efectos de elaborar la configuración y planificación encaminada a la constitución de una Sociedad Anónima Municipal en el Servicio de Autobuses Urbanos de Burgos, el cual se expone al público en las oficinas del Servicio, sitas en Pza. Virgen del Manzano, 1, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que será resueltas por el órgano de contratación, anunciándose simultáneamente la licitación para adjudicar el presente concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número del expediente: 2/97.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de consultoría y asistencia a los efectos de elaborar la configuración y planificación encaminada a la constitución de una Sociedad Anónima Municipal en el Servicio de Autobuses Urbanos de Burgos.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 6 meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación:

Sin sujeción a tipo de licitación de salida.

5. – Garantías:

a) Provisional: 200.000 pesetas (ver pliego de condiciones).

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Teléfono: 28-88-29.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Según las especificaciones del pliego.

8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de presentación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimosexto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimosexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

2.ª Domicilio: Parque Virgen del Manzano, núm. 1.

3.ª Localidad y código postal: Burgos 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliego de condiciones.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, núm. 1.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13,15 horas.

10. – *Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.*

11. – *Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.*

Burgos, 17 de mayo de 1997. – El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Represa Martín.

4631.–26.600

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

Recinto Ferial «La Milanera»

Anuncio concurso

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria. Domicilio: 09001 Burgos, Ctra. Valladolid, s/n., Recinto Ferial «La Milanera». Teléfono: 288833 y fax: 288809.

2. – Objeto del contrato: Es objeto de la presente licitación la contratación de la ejecución de la Ampliación del centro de transformación nave de exposiciones «La Milanera» y Canalización suministro de energía a feriantes en «La Milanera», según proyectos redactados por el Ingeniero Técnico Municipal don Pedro Marañón Sedano, con un presupuesto de 20.816.966 pesetas, I. V. A. incluido.

Fecha límite de entrega: Decimotercer día, a contar desde le siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho plazo coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

3. – Tramitación: Urgencia. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Garantía provisional: 416.339 pesetas.

5. – Obtención de documentación: Ver punto 1.º.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: Las proposiciones se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria (dirección: Ver punto 1), hasta las 13,00 horas del décimotercer día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho décimotercer día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

7. – Apertura de las ofertas: Lugar: Ver punto 1.º. Fecha: el mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas.

8. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 21 de mayo de 1997. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4630.–7.780

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña M.ª Estela San Emeterio Salazar, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para cocción y venta de pan y productos derivados, sita en calle Ramón y Cajal, número 21, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 1997. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4632.–6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública, por la vía de urgencia, previa licitación de los siguientes aprovechamientos cinegéticos:

Día de la subasta: A las 13 horas del día 25 de junio de 1997.

Lote 1: Permiso de caza de corzo a rececho, los días 10, 11 y 12 de julio de 1997. Precio de tasación, 150.000 pesetas.

Lote 2: Permiso de caza de ciervo a rececho, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 1997. Precio de tasación, 250.000 pesetas.

En el precio de tasación se encuentra incluido el coste del permiso.

Fianzas: Provisional, del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva, el total del precio de adjudicación, el cual deberá ser pagado a la adjudicación.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del día 25 de junio de 1997, siendo a continuación la adjudicación de las mismas.

Valle de Valdelaguna, a 21 de mayo de 1997. – El Alcalde, Justo Muñoz.

4613.–6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se saca a subasta pública un permiso de rececho a corzo para cada una de las fechas siguientes: 4, 5 y 6 de julio de 1997, ateniéndose al siguiente pliego de condiciones:

– Precio de licitación: 100.000 pesetas.

– Fianzas: Fianza provisional, 2%. Fianza definitiva, 4%.

– Presentación de plicas: Hasta el día 18 de junio, a las 13 horas.

– Apertura de plicas: El día 18 de junio, a las 13,30 horas.

El sistema de adjudicación será por subasta y las licitaciones se realizarán al alza.

En Regumiel de la Sierra, a 22 de mayo de 1997. - El Alcalde, César Santamaría Andrés.

4640.-6.000

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Por doña Belén Vesga Ruiz, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una granja de ganado porcino en las fincas de su propiedad, números 156 y 160 del catastro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Prádanos de Bureba, a 22 de mayo de 1997. - El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

4641.-6.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Poza de la Sal, a 22 de mayo de 1997. - El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

4643.-6.000

Convocatoria elección de Juez de Paz titular y sustituto de Poza de la Sal

Finalizado el mandato del Juez de Paz titular y suplente de Poza de la Sal, el día 21 de julio del presente, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Poza de la Sal, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Poza de la Sal, a la que se acompañará fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 y 395 y art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Poza de la Sal, a 22 de mayo de 1997. - El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

4644.-6.000

Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 1997, la memoria valorada de obras de pavimentación, redactada por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernáiz Manuel, por un importe de 1.390.008 pesetas, quedando expuesta al público por un período de quince días, al objeto de presentar alegaciones.

Palazuelos de la Sierra, a 15 de mayo de 1997. - El Alcalde, Felipe Cubillo García.

4645.-6.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por este Ayuntamiento el documento técnico de las obras de ampliación de la red de abastecimiento de agua potable, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1997, y por un importe de 1.813.918 pesetas, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Jurisdicción de San Zadornil, a 20 de mayo de 1997. - El Alcalde, Ignacio José Casado Maeso.

4646.-6.000

Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza (Santa María del Campo)

Anuncio de licitación

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de mayo del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones para la celebración del concurso, para la adquisición de camión compactador con destino al servicio de recogida de basuras, el cual es objeto de información pública por espacio de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar, simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta quedaría suspendida si se presentare alguna.

1. - Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza, Ayuntamiento de Santa María del Campo, Plaza Juan de Polanco, s/n. (Burgos). Teléfono y fax 947 174132.

2. - Objeto del contrato: Adquisición de camión compactador para servicio de recogida de basuras.

3. - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Presupuesto: 19.000.000 de pesetas, I. V. A. incluido.

5. - Garantías: Provisional, 380.000 pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

6. - Examen de documentación y presentación de ofertas: En la dirección indicada en punto 1, hasta las 14,00 horas del vigésimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el último periódico en que aparezca (Boletín Oficial de la provincia de Burgos y Boletín Oficial de Castilla y León).

- Documentación a presentar: La indicada en el pliego.

- Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

7. - Apertura de pliegos: A las 13,30 horas del primer viernes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Juntas del Ayuntamiento de Santa María del Campo.

8. - Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Santa María del Campo, a 20 de mayo de 1997. - El Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

4647.-7.600

Ayuntamiento de Fuentelcésped

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el art. 5 del Reglamento 3/95 de Jueces de Paz, se abre un período de convocatoria pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de éste, para que los aspirantes a los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente, lo soliciten ante este Ayuntamiento, por escrito, acompañando a la petición:

1.ª Solicitud para desempeño del cargo.

2.ª Fotocopia del D. N. I. compulsada.

3.ª Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidades o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 o del art. 23 de la Ley y el Reglamento antes citados, respectivamente.

En Fuentelcésped, a 15 de mayo de 1997. - El Tte. de Alcalde y Alcalde en funciones, Jesús García Moral.

4648.-6.000

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Por Panadería «Divina Pastora, S. C.», se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia de actividad de horno para la elaboración de pan y bollería en calle Alta, núm. 30, de esta localidad. (Exp. 1/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Fresno de Río Tirón, a 20 de mayo de 1997. - El Alcalde-Presidente, Fortunato Carcedo Carcedo.

4649.-6.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1997, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la obra de ampliación y renovación de abastecimiento, el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de cuatro días, para que puedan presentarse reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda.

Objeto del contrato: La ejecución de ampliación y renovación de abastecimiento, 1.ª fase.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso.

Presupuesto base de licitación: 16.010.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 2% del tipo de licitación. Definitiva, 4% del tipo del remate.

Presentación de ofertas: Dentro de los trece días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de ofertas: A las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Santa María Ribarredonda, a 20 de mayo de 1997. - El Alcalde, Elías Mena Cerdá.

4650.-7.600

Agrupación Secretarial de Peral de Arlanza y Otros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64, uno de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, el Pleno de esta Agrupación, en sesión celebrada al efecto, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de clase tercera de esta Agrupación de Ayuntamientos, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel de complemento de destino 16.

Segunda. - Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de la Corporación de Peral de Arlanza, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. - Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Derecho, Económicas, Empresariales o Políticas (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a los establecido en el Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. - Baremo de méritos: El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar en posesión de titulación académica (Licenciatura o Diplomatura) distinta de la exigida para participar en la convocatoria y relacionada con las funciones a desempeñar: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por conocimientos o experiencia profesional debidamente justificada, en los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Gestión Económica-financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, Legislación sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado que la Corporación ha estimado oportuno incluir, como son: Curso de Jornadas sobre descentralización y Administración Local y Jornadas sobre Derecho Tributario Local, 1 punto por cada mérito alegado.

2. - Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3. - Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante Certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. - Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Agrupación Secretarial, o por delegación del mismo, uno de los Alcaldes de los demás municipios que componen dicha Agrupación.

Vocal: funcionario de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Burgos.

Vocal Secretario: El actual funcionario de dicha Agrupación.

Sexta. - El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso; declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. - El funcionario interino, cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Peral de Arlanza, a 10 de mayo de 1997. - El Presidente de la Agrupación, Juan Marcos López de Juana.

4642.-15.200

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

En virtud de lo acordado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1997, se anuncia concurso, en procedimiento abierto, para la adquisición de barredora, con destino a la limpieza viaria de los municipios que integran esta Mancomunidad.

1. - Objeto del concurso: Suministro de barredora, con las siguientes características:

- Opción A: Barredora montada sobre camión, con una potencia de camión entre 130 y 200 CV. y una capacidad de la barredora de entre 4 y 6 metros cúbicos.

- Opción B: Barredora autopropulsada, con un motor de una potencia mínima de 70 CV. y una capacidad de la barredora de entre 2 y 6 metros cúbicos.

2. - Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en diecinueve millones (19.000.000 de pesetas), como tipo máximo, incluido I. V. A. y demás gastos derivados de lo estipulado en el pliego de condiciones.

3. - Fianzas: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la garantía definitiva en el 4% de la cantidad total ofertada y que sirva de base a la adjudicación.

4. - Plazo de entrega: Máximo 90 días, a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

5. - Capacidad de los licitadores, proposiciones, documentación a aportar, criterios de adjudicación, derechos y obligaciones del contrato, causas de resolución del contrato, plazo de garantía, detalle de las características del suministro a ofertar y otros extremos se encuentran detallados en el correspondiente pliego de condiciones que sirve de base a este concurso y que será facilitado a todos los licitadores interesados.

6. - Presentación de proposiciones: En la Secretaría de esta Mancomunidad, sita en el edificio ubicado en el polígono industrial de Villalmanzo, de lunes a viernes, de 9 a 10 horas dentro de los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León». Teléfonos de contacto para aclaraciones: 947 170522 y 174541.

7. - Apertura de pliegos: En el edificio sede de esta Mancomunidad, a las 20 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y no siendo sábado.

Villalmanzo, a 22 de mayo de 1997. - El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

4653.-11.400

Junta Vecinal de Arroyuelo

De conformidad con lo acordado por la Junta Vecinal, obtenida la oportuna autorización de la Excm. Diputación Provincial, se convoca segunda subasta para enajenación de finca urbana, propiedad de la Entidad Local, con arreglo a la siguiente:

1. - Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Arroyuelo, 09549 Arroyuelo (Burgos).

2. - Objeto del contrato: Venta del siguiente bien, propiedad de la Entidad Local: «Urbana. Solar en Arroyuelo, Ayuntamiento de Trespaderne, donde anteriormente se ubicaba el horno de pan cocer, de forma geométrica irregular, señalada con el número 20 de la calle Cantones, antes calle del Rincón, con una superficie catastral de 64 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Ricardo Carballo (calle Cantones, 18), en línea de 8,80 metros; izquierda, chaflán calle Laurel, en línea de 2,60 metros; fondo, José Luis Bañuelos (calle Laurel, 4), en línea de dos metros y herederos de Cándido López (calle Laurel, 2), en línea de 11 metros; frente, calle Cantones, en línea de 9,70 metros, por donde tiene su entrada».

3. - Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Subasta.

4. - Tipo de licitación: 255.000 pesetas.

5. - Fianza provisional: 50.000 pesetas.

6. - Obtención de documentación: Ayuntamiento de Trespaderne, Plaza Mayor, 1. 09540 Trespaderne (Burgos). Teléfono 308611. Fax 308561.

7. - Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Trespaderne (punto 6), de 10 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el plazo finalizara en sábado, la presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

8. - Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Trespaderne, a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si ese día coincidiera en sábado, la apertura se realizará el día hábil siguiente.

9. - Gastos de anuncios: Adjudicatario.

10. - Otros gastos a cuenta del adjudicatario: Formalización de la venta, escritura, registro e impuestos.

11. - Modelo de proposición: El determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

12. - Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas: En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

Arroyuelo, a 26 de marzo de 1997. - La Alcaldesa, Consuelo Martínez López.

4745.-12.160

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 21 de mayo de 1997, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de captación y depósito de regulación del abastecimiento de aguas en esta localidad. Se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Es la ampliación de captación y depósito de regulación del abastecimiento de aguas con arreglo al proyecto redactado al efecto por el señor Ingeniero don Roberto Acero Durantez. Las obras están incluidas en el Plan Operativo Local 1997.

Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra es de 21.502.324 pesetas, a la baja, incluido IVA.

Plazo de ejecución: Es de cinco meses a partir de la firma del contrato.

Garantía provisional: Del 2% del precio de licitación, y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes o jueves por la tarde), durante los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo a las veinte horas del último día hábil.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento el primer lunes o jueves siguiente de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete horas.

La forma de presentación se ajustará a lo estipulado en el artículo 80 de LCAP, debiendo presentarse dos sobres, uno con la proposición económica y otro con los documentos.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, D.N.I., en nombre y representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por el Ayuntamiento de Quemada para ejecución de las obras de ampliación, captación y depósito regulación del abastecimiento de

aguas, se compromete a su realización por importe de pesetas.

Que ofrece las siguientes modificaciones y soluciones alternativas o mejoras para la ejecución de las obras objeto de este expediente sin variar el presupuesto total de las mismas.

Quemada, 22 de mayo de 1997. - El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

4746.-12.920

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Pruebas selectivas para cubrir un plaza de Encargado de Servicios vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 7 de noviembre de 1996, se convocó concurso oposición para cubrir una plaza de Encargado de Servicios vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

Primero. - Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las meritas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión:

a) Aspirantes admitidos:

Aragón Villar, Benito.

Pinedo Somalo, Pedro Mari.

Tordable Casado, José Miguel.

b) Aspirantes excluidos: Ninguno.

Tercero. - Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 19 de junio de 1997, a las 10 horas, en las oficinas de este Ayuntamiento, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético comenzando por la letra «A».

Cuarto. - El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación, don Alfredo Oraá Roa. Suplente: don Jaime Alonso Ocio, miembro de la Corporación.

Vocales:

Don Jesús Gutiérrez Yudego, funcionario propuesto por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Suplente: Don Miguel Sánchez de la Hoz.

Don Alberto Arlanzón Pablos, funcionario propuesto por el Servicio de Fomento y Extinción de Incendios de la Excelentísima Diputación Provincial. Suplente: Don Eloy González Alcalde.

Don Ricardo Salcedo Aguayo, miembro de la Corporación Local. Suplente: Don Jaime Salazar Ugarte, Miembro de la Corporación.

Don Jesús Ortiz de Zárate Ortiz de Pinedo, miembro de la Corporación. Suplente: Don Jaime Alonso Ocio.

Secretario:

Doña Angeles Ayala Gutiérrez, Secretario de la Corporación. Suplente: Juan José Velasco Salvador, Servicio de Asistencia Técnica.

En La Puebla de Arganzón, a 21 de mayo de 1997. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa. - Ante mí el Secretario (ilegible).

4773.-6.460